ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º LP-ASMSC-003-2026 | CONSTANCIA DE INASISTENCIA DE INTERESADOS

ENTIDAD CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA – ASOMUCOL (NIT 900.918.272-2)
PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE LP-ASMSC-003-2026; SECOP I, CONSTANCIA 26-21-55575.
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO VILLA CATALINA, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
PROYECTO / APERTURA	BPIN 202600000026515. RESOLUCIÓN DE APERTURA N.º 421 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2026.
DILIGENCIA	MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2026, 9:00 A. M. (HORA DE COLOMBIA).
LUGAR	SEDE ADMINISTRATIVA DE ASOMUCOL: CALLE 26 N.º 6W-13, SEGUNDO PISO, BARRIO LAS VIÑAS, MONTERÍA, CÓRDOBA.

I. ANTECEDENTES, CONVOCATORIA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

Mediante Resolución N.º 421 del 23 de noviembre de 2026, el Director Ejecutivo de ASOMUCOL ordenó la apertura de la Licitación Pública LP-ASMSC-003-2026, dirigida a contratar la ejecución del componente de obra del proyecto de infraestructura vial identificado con BPIN 202600000026515. De acuerdo con el reporte de SECOP I correspondiente al 23 de noviembre

de 2026, el procedimiento figura en estado “Convocado” y se registran la publicación del acto de apertura, el pliego definitivo y sus soportes presupuestales. La programación de la audiencia de asignación de riesgos aparece en el Anexo 2 vigente para el martes 24 de noviembre de 2026 a las 9:00 a. m.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 dispone que los pliegos deben incluir la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación y que, en la licitación pública, los interesados y la entidad revisarán dicha asignación para establecer su distribución definitiva. A su vez, el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, contempla la revisión de los riesgos y la posibilidad de precisar el contenido del pliego en el marco de la audiencia prevista para tal fin.

El artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 establece como obligatoria la audiencia de asignación de riesgos en la licitación pública y exige que la entidad presente el análisis efectuado y realice la asignación definitiva. La diligencia se desarrolla además con sujeción a los principios de planeación, publicidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, y sin perjuicio de las disposiciones inalterables de los Documentos Tipo de infraestructura de transporte aplicables al proceso.

La comparecencia de los particulares es voluntaria: su ausencia no impide por sí misma celebrar y documentar la audiencia, pero tampoco equivale a aceptación tácita de las condiciones del pliego, ni libera a ASOMUCOL de sustentar técnicamente la distribución de riesgos y mantener disponibles los documentos que deban conocerse públicamente.

II. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA Y VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Siendo las 9:00 a. m. del martes veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), en la sede administrativa de ASOMUCOL indicada anteriormente, se instaló la audiencia pública de asignación de riesgos de la Licitación Pública LP-ASMSC-003-2026, bajo la dirección del Director Ejecutivo y Representante Legal, ELÍAS BARONA RÍOS. Actuó como secretaria de la audiencia NELLY DÍAZ SOLERA, Jefe de Planeación de ASOMUCOL, responsable de registrar el desarrollo de la diligencia, verificar la asistencia y dejar constancia de las conclusiones y de la hora de cierre.

Acto seguido se procede a verificar la asistencia mediante observación directa del recinto y registro de ingreso. Se deja constancia expresa de que NO SE PRESENTÓ NINGÚN PROPONENTE, POSIBLE OFERENTE, REPRESENTANTE DE INTERESADOS, VEEDOR CIUDADANO NI OTRA PERSONA EXTERNA A ASOMUCOL para participar en la audiencia. Por lo anterior, la sesión se adelanta únicamente con los funcionarios y colaboradores de la entidad que efectivamente concurren a la diligencia.

La presidencia anuncia la oportunidad de intervenir, invita a quienes se encuentren presentes a formular comentarios y deja constancia de que no existen participantes externos a quienes conceder el uso de la palabra. La inasistencia se limita al registro de esta diligencia presencial y no constituye certificación sobre la inexistencia de comunicaciones recibidas por otros canales o en fechas distintas.

III. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

La presidencia recuerda que la finalidad de la audiencia no es redistribuir indiscriminadamente los riesgos del proyecto, sino examinar los eventos previsibles previamente identificados, su probabilidad e impacto, la parte que se encuentra en mejores condiciones de administrarlos y las medidas preventivas, de mitigación y seguimiento que correspondan. Para ello se expone el análisis de riesgos del expediente, tomando como referencia la Matriz 3 vigente y sus soportes técnicos, cuya identidad, versión y disponibilidad pública deben verificarse y conservarse documentalmente.

En la exposición se describen, según la naturaleza de la obra de pavimento rígido y drenaje, las contingencias asociadas con condiciones climáticas e hidrológicas, comportamiento de la subrasante y condiciones geotécnicas, interferencias de redes de servicios públicos, disponibilidad y calidad de materiales, procesos de colocación y control de concreto, tránsito de vehículos y peatones, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, abastecimiento, programación y aspectos administrativos que puedan incidir en la ejecución. La referencia a estas materias es explicativa y no crea eventos nuevos ni sustituye la codificación, valoración o asignación prevista en la matriz aprobada.

Se precisa que la asignación contractual debe corresponder al ámbito de información, gestión y control de cada parte. La entidad conserva las responsabilidades que legal o contractualmente

le correspondan, particularmente las relativas a la planeación y a la información técnica que deba suministrar; el contratista soportará los riesgos de ejecución, organización de recursos, cumplimiento de especificaciones y demás obligaciones que le sean válidamente atribuidos. Los eventos compartidos conservarán el tratamiento y la distribución expresamente definidos en la matriz y en el pliego, sin que esta acta introduzca porcentajes, exclusiones ni garantías diferentes.

Asimismo, se explica que el tratamiento de riesgos se articula con la programación y el control de obra; los planes de manejo de tránsito, ambiental y de seguridad; los registros de campo, bitácoras y actas; los ensayos de laboratorio; la vigilancia de la interventoría y el seguimiento a los compromisos del Sistema General de Regalías en los términos legalmente aplicables. Ninguna asignación contenida en esta acta reemplaza las exigencias del Documento Tipo, los estudios, los diseños, el pliego definitivo ni los instrumentos aprobados del proceso.

IV. CONSTANCIA DE AUSENCIA DE OBSERVACIONES DURANTE LA SESIÓN

Culminada la presentación, se habilita el espacio de participación para la formulación de observaciones a la identificación, tipificación, estimación, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles, así como de solicitudes de precisión del pliego definitivo cuando corresponda. Tras verificar nuevamente la ausencia de asistentes externos, se deja constancia de que no se formuló ninguna observación, solicitud de aclaración, reparo o intervención oral durante esta audiencia.

En consecuencia, no existe una intervención oral de interesados que requiera respuesta particular en el acta. Este resultado no extingue ni modifica los canales y plazos establecidos en el cronograma para la presentación de observaciones escritas, ni se interpreta como conformidad tácita de los posibles oferentes con las asignaciones realizadas por la entidad.

V. RESULTADOS DE LA AUDIENCIA Y DETERMINACIONES

Con fundamento en la exposición técnica efectuada y en la ausencia de observaciones formuladas durante la diligencia, ASOMUCOL deja las siguientes constancias y determinaciones, circunscritas a lo efectivamente verificado en sesión:

PRIMERA: Tener por celebrada la audiencia pública de asignación de riesgos de la Licitación Pública LP-ASMSC-003-2026 el día y en el lugar convocados, dejando constancia formal de la inasistencia de personas externas a la entidad.

SEGUNDA: Dar por presentado el análisis de riesgos de la contratación conforme a la matriz que forme parte de los documentos aprobados del proceso, sin introducir alteraciones a la tipificación, evaluación, asignación, tratamiento ni distribución contractual de los riesgos por el solo hecho de la inasistencia.

TERCERA: Dejar expresamente establecido que no se recibieron observaciones orales ni solicitudes de aclaración en la audiencia; por tanto, no se requieren respuestas particulares derivadas de intervenciones en esta sesión.

CUARTA: Mantener la distribución de riesgos contenida en la Matriz 3 vigente, en cuanto conste debidamente aprobada y puesta a disposición de los interesados. Si de la revisión técnica o de observaciones escritas oportunas surge la necesidad de modificar una condición del pliego, ASOMUCOL deberá utilizar el mecanismo legal procedente y publicar la modificación, sin entender reformado el pliego mediante esta acta.

QUINTA: Disponer que la presente acta, una vez revisada y suscrita por quienes efectivamente intervinieron por parte de ASOMUCOL, se incorpore al expediente contractual y se publique en SECOP I, conservando la evidencia de la hora y fecha de cargue y la constancia de asistencia o inasistencia.

SEXTA: Recordar que el cronograma actualizado publicado el 23 de noviembre de 2026 fija el cierre de recepción de propuestas para el martes 1.º de diciembre de 2026 a las 8:00 a. m. y la apertura exclusiva del Sobre 1 en dicha jornada, sin perjuicio de la coordinación operativa inmediata de ambas actuaciones. Esta acta no modifica el cronograma ni las condiciones de la licitación.

VI. CIERRE Y SUSCRIPCIÓN

Agotados los asuntos del orden del día, verificada la ausencia de comparecientes externos y sin observaciones orales que resolver, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a. m.) del veinticuatro (24) de noviembre de 2026, la presidencia declara concluida la audiencia. La

secretaria, NELLY DÍAZ SOLERA, Jefe de Planeación, deja constancia de la hora de finalización. La entidad conservará como evidencias la convocatoria y el cronograma vigente, el registro de asistencia o control de ingreso, la matriz de riesgos efectivamente examinada y los soportes de publicación que correspondan.

Hora efectiva de finalización de la diligencia: 9:30 a. m. del 24 de noviembre de 2026 (hora de Colombia, UTC-5).

Referencia pública de hora legal: Servicio público de Hora Legal de Colombia del Instituto Nacional de Metrología (INM): https://horalegal.inm.gov.co/. La Secretaría podrá incorporar al expediente la captura auténtica que haya tomado durante la diligencia, si existe.

Para constancia, se firma en Montería, Córdoba, el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), por las personas que hayan intervenido efectivamente en representación de la entidad.

ORIGINAL FIRMADO

ELÍAS BARONA RÍOS

Director Ejecutivo y Representante Legal de ASOMUCOL

ORIGINAL FIRMADO

NELLY DÍAZ SOLERA

Jefe de Planeación — Secretaria de la Audiencia